



Región de Murcia

CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN DE 31 DE ENERO DE 2012, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE NOMBRA LA COMISIÓN DE SELECCIÓN Y SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS DE BAREMACIÓN PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS CENTROS DE ESCOLARIZACIÓN PREFERENTES PARA ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES QUE SE INCORPORAN PARA EL CURSO 2012-2013 EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

El Decreto n.º 359/2009, de 30 de octubre, por el que se establece y regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece en su artículo 13, referido a las altas capacidades intelectuales, que conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, la Consejería con competencias en educación adoptará las medidas necesarias para identificar al alumnado con altas capacidades intelectuales y valorar de forma temprana sus necesidades. Asimismo, desarrollará en los centros educativos programas y planes de actuación específicos adecuados a dichas necesidades.

Igualmente, el mencionado Decreto establece en su artículo 18, referido a la escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales, que la escolarización de este alumnado se realizará en centros educativos preferentes que, siendo ordinarios, desarrollen medidas de apoyo ordinario y específico, adecuadas a las capacidades y al desarrollo intelectual del alumnado, así como programas grupales o proyectos de trabajo personalizados que intensifiquen los aprendizajes. Los servicios de orientación educativa asesorarán a los centros en la elaboración y desarrollo de las citadas medidas y programas.

La Consejería de Educación, Formación y Empleo tiene autorizados durante el curso académico 2011-2012 a un total de cuarenta centros preferentes de escolarización de alumnos con altas capacidades. Con objeto de realizar un seguimiento de los proyectos desarrollados por cada

centro y determinar los nuevos centros que se incorporarán a la citada experiencia.

RESUELVO:

PRIMERO.- Crear la Comisión que ha de valorar los nuevos proyectos presentados por los centros educativos para la atención educativa al alumnado con altas capacidades, para el curso académico 2012-2013.

SEGUNDO.- Designar a los miembros de la citada comisión:

Presidencia: *Dña. Yolanda Royo Barañano, Subdirectora General de Planificación y Ordenación Educativa, o persona en quien delegue.*

Vocal 1: *D. Juan Navarro Barba, Jefe del Servicio de Atención a la Diversidad, o persona en quien delegue.*

Vocal 2: *Dña. Ángela Rojo Martínez, Directora del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica específico de Altas Capacidades.*

Vocal 3: *Dña. Ángeles Pérez Ocon, Directora del IES San Isidoro de Los Dolores de Cartagena.*

Vocal 4: *Dña. Trinidad Martínez Araez, Directora del CEIP Jacinto Benavente de Alcantarilla.*

Secretaría: *D. Carlos Fulgencio Garrido Gil, Asesor Técnico docente del área Orientación Educativa en Infantil y Primaria y Altas Capacidades.*

TERCERO.- En la determinación de los nuevos centros preferentes para la escolarización del alumnado con altas capacidades se tendrán en cuenta además de la valoración del proyecto presentado, que deberá incluir actuaciones específicas para el desarrollo de la inteligencia emocional del alumnado, la existencia de alumnos con altas capacidades matriculados para el curso académico 2012-2013 y la presencia de otros centros preferentes en la localidad.

CUARTO.- Los centros que deseen participar en la presente convocatoria deberán presentar ante la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa proyecto original y copia del acta del claustro de profesores en que se recoja la aprobación del mismo por parte de la mayoría del profesorado.

QUINTO.- Los criterios para la baremación de los proyectos presentados por los centros educativos serán los contemplados en el Anexo I de la presente Resolución.

SEXTO.- Se abre un plazo de solicitud para la presentación de los proyectos por parte de los centros educativos que será del 1 de marzo hasta el 4 de mayo de 2012.

SÉPTIMO.- El Equipo de Altas Capacidades facilitará información y asesoramiento técnico, a aquellos centros educativos que estén

interesados en presentar proyecto como centro de escolarización preferentes para alumnado de altas capacidades.

OCTAVO.- Una vez valorados los proyectos presentados, la Comisión remitirá al Director General de Planificación y Ordenación Educativa la relación de centros y las puntuaciones obtenidas, así como propuesta de aquéllos que cumplen con los criterios para la selección. El Director General procederá a comunicar por escrito a cada centro educativo antes del 1 de julio de 2012, la aprobación o denegación del proyecto presentado.

NOVENO.- Todos los centros preferentes de escolarización de alumnado con altas capacidades, elaborarán una Memoria al final del curso académico, según Anexo II, donde se expondrán las actuaciones desarrolladas y que remitirán antes del 31 de mayo a la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa.

DÉCIMO.- Las Memorias serán valoradas por la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa con la finalidad de determinar qué centros continuarán desarrollando sus proyectos para el curso académico siguiente. Dicha resolución se comunicará a los centros antes del 1 de julio.

UNDÉCIMO.- El Equipo Específico de Altas Capacidades tendrá como una de sus actuaciones prioritarias el asesoramiento y apoyo técnico especializado a los centros preferentes de alumnado con altas capacidades.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, y a título meramente informativo, en la página Web www.carm.es/educacion.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y
ORDENACIÓN EDUCATIVA



Carlos Romero Gallego

ANEXO I

CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL PROYECTO

CENTRO: _____ LOCALIDAD _____

APARTADO	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PUNTUACIÓN OBTENIDA
A) INTRODUCCIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN:	4,00	
A.1. Contextualización del proyecto en el centro y a la normativa de altas capacidades.	0,50	
A.2. Determinación del alumnado identificado con altas capacidades o con alta motivación hacia el aprendizaje.	0,50	
A.3. Medidas adoptadas en el Plan de Atención a la Diversidad del centro para la mejora en la respuesta educativa al alumnado con altas capacidades o alta motivación hacia el aprendizaje.	1,00	
A.4. Justificación del carácter innovador del proyecto: a) conexión del proyecto con los ya existentes en el centro; b) señas más relevantes de su carácter innovador.	0,50	
A.5. Grado de implicación de los órganos colegiados de gobierno y de coordinación docente del centro con las propuestas organizativas previstas: Comisión de Coordinación Pedagógica, Claustro, Comisión de Seguimiento del Proyecto, designación de coordinado/a y tareas asignadas, horarios de coordinación, agrupamientos flexibles propuestos, etc.	1,00	
A.6. Funciones prioritarias y tareas asignadas al Orientador/a del centro en el proyecto.	0,50	
B) OBJETIVOS DEL PROYECTO.	0,60	
C) PLAN DE TRABAJO:	4,0	
C.1. Descripción de las fases (identificación, formación del profesorado, intervención con el alumnado -contemplando el componente cognitivo y emocional- y acciones con las familias) y actuaciones a desarrollar (aula, ciclos, departamentos, inter-departamentos y generales de centro), indicando su temporalización.	2,0	
C.2. Estrategias metodológicas, recursos y materiales específicos.	2,0	
D) PROCESO DE EVALUACIÓN PREVISTO.	1,20	
E) BIBLIOGRAFÍA DE REFERENCIA.	0,20	
TOTAL VALORACIÓN:	10,0	

ANEXO II

GUIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE LA MEMORIA DE LOS CENTROS PREFERENTES CON PROYECTO DE MEJORA EN LA RESPUESTA EDUCATIVA AL ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES.

1. Valoración global del trabajo realizado en el curso 2011-2012, en razón a los objetivos programados, resultados alcanzados, grado de implicación del profesorado, etc.
2. Descripción de las actuaciones concretas realizadas:
 - 2.1. Desarrollo de las actividades llevadas a cabo en las aulas con el alumnado.
 - 2.2. Actividades realizadas en los ciclos y/o departamentos.
 - 2.3. Desarrollo de las acciones generales de centro que han enriquecido a este alumnado.
 - 2.4. Acciones formativas llevadas a cabo por el profesorado o las dirigidas a las familias.
 - 2.5. Evaluaciones psicopedagógicas y de seguimiento (determinar número y niveles educativos, tanto en las nuevas identificaciones, como en los casos de seguimiento de alumnos y/o familias).
 - 2.6. Otras acciones desarrolladas.
3. Valoración del funcionamiento y la organización para la coordinación del proyecto:
 - 3.1.- Desde la Comisión de Coordinación Pedagógica (CCP).
 - 3.2.- Departamentos// Ciclos// Equipo docente.
 - 3.3.- Coordinador/a del proyecto.
 - 3.4.- Comisión de coordinación del proyecto.
4. Propuestas de mejora.
5. Previsión de acciones a realizar en la respuesta al alumnado de altas capacidades para el curso 2012-2013, incluyendo actuaciones relativas al desarrollo de la inteligencia emocional del alumnado.
6. Anexo I: Relación de material didáctico e inventariable, adquirido con la dotación económica remitida por la Consejería de Educación, Formación y Empleo para el desarrollo del proyecto.